

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**RESOLUCION No 294-**

**26 AGO, de 2016**

" Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

## **LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 del 21 de Abril de 2005, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el mes de Septiembre de la presente anualidad finaliza el periodo de los Representantes de los Empleados de la Entidad;

Que en el Capítulo II, del Decreto 1228, reglamentario de la Ley 909 de 2004, se determina el proceso que debe surtir para la elección de los dos (2) Representantes de los Empleados y sus respectivos suplentes.

Qué el art. 4 señala que para la Elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, establece en su artículo 7°, "Para que se realice la elección para escoger el Representante de los Empleados deben estar inscritos por lo menos cuatro (4) candidatos"

Que la inscripción de los candidatos debe hacerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de convocatoria de la elección;

Que si en dicho término no se presentaren por lo menos cuatro (04) candidatos a inscripción, o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, este término se prorrogara por un lapso igual al señalado.

Que en el artículo 16. Los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los empleados de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la elección de su Representante ante la Comisión de Personal de esta Entidad para el 10 de Octubre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos y calidades que deben acreditar los aspirantes que se inscriban para participar en dicha elección son los establecidos en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005, los cuales se especificarán y detallarán en el aviso de convocatoria que se fijará simultáneamente a la comunicación, publicación y cumplimiento de la presente resolución.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**www.contraloriadecartagena.gov.co**



# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**RESOLUCION No 294 - - 26 AGO. de 2016**

" Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias."

**ARTICULO TERCERO:** También se establecerá en el aviso de convocatoria la fecha para que los candidatos se inscriban, así como la apertura cierre de votación, plazo para que los electores presenten nombres de los empleados públicos que los representaran en la comisión escrutadora y la publicación de la Lista general de votantes, que de acuerdo al artículo 5 de la Ley 909 de 2004, estos deben ser los servidores públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, los de Periodo y los de elección popular, excluyendo aquellos que desempeñan empleos Provisionales y Temporales.

**ARTICULO CUARTO:** Nombrase como jurados para la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal, a los Servidores Públicos LEONOR GARCIA PALACIO (Presidente de votación), a la señora DIANA PALENCIA DOMINGUEZ (Presidente Suplente) LILIANA PÉREZ CABALLERO (Vicepresidente Principal), KELLY JADITH CARDONA BATISTA (Vicepresidente Suplente).

**ARTICULO QUINTO:** Las funciones de la Comisión de Personal serán las que establecen las normas legales que a ella se refieran y en especial las establecidas en los Artículos 15 y 16, de la Ley 909 de 2004.

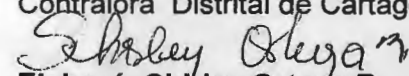
**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

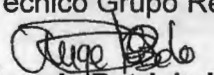
Dada en la ciudad de Cartagena de Indias a los 26 AGO. 2016 del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**

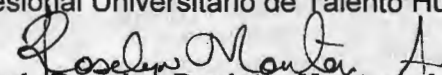
Contralora Distrital de Cartagena

  
**Elaboró: Shirley Ortega B.**

Técnico Grupo Recursos Humanos

  
**Ángela Patricia Lobelo Gualdrón**

Profesional Universitario de Talento Humano

  
**Revisó: Roselyn Paulette Montero Acosta**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**www.contraloriadecartagena.gov.co**



**AVISO DE CONVOCATORIA**
**FECHA DE CONVOCATORIA**

Resolución No 294  
 De fecha 26 de Agosto de 2016

**OBJETO**

Por la cual se informa que están abiertas las inscripciones para los aspirantes que quieran ser representantes de los empleados ante la comisión de personal.

**CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES**

1. Ser Servidor de Carrera Administrativa
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
3. No haber sido representante de los empleados como principal o suplente, en el período inmediatamente anterior.  
 (Artículo 6 del Decreto 1228 de 2005)

**FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL**
**FUNCIONES DE VIGILANCIA**

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la comisión nacional del servicio civil.
2. Solicitar a la comisión nacional del servicio civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
3. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

**FUNCIONES PARTICIPATIVAS**

4. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
5. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

**FUNCIONES FRENTE A LAS RECLAMACIONES**

6. La Comisión de personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presentan los empleados por: Encargos, Incorporaciones y Desmejoramiento laboral.
7. En las entidades en las que se cuente con Regionales o seccionales de deberá conformar Comisiones de Personal en cada una de ellas, así como una Comisión de Personal Nacional.
8. Corresponderá a las Comisiones de Personal Regionales o Seccionales ejercer las funciones contempladas en el numeral segundo del art. 16 de la Ley 909 de 2004, excepto las contenidas en los literales d) y e) del art. Ibídem, relacionadas con el conocimiento de las reclamaciones, cuya competencia exclusiva para resolverlas será de la Comisión Nacional de Personal.

**NOTA:** Pueden participar como votantes: Servidores de Carrera, de Periodo, Libre Nombramiento y Remoción y Elección popular (los servidores Provisionales podrán ser electores en el evento dispuesto en el Art. 20 del Decreto 1228/2005).

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información.

1. Nombres y apellidos completos del aspirante
2. Documento de identidad
3. Manifestación Expresa de que reúne los requisitos que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005 y los documentos que los sustentan.
4. Firma del aspirante como garantía de seriedad de la inscripción.

**FECHA DE INSCRIPCIÓN**
**LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

05-09-2016 Hasta 09-09-2016

ÁREA DE TALENTO HUMANO

Plazo para que cada uno de los electores presente un nombre del Servidor Público que quiere que los representen en la comisión escrutadora.

03-Octubre - 2016 Hasta 07 - Octubre -2016

**Apertura de la Votación**
**Cierre de la Votación**

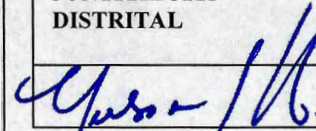
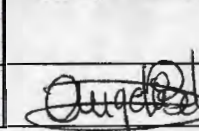
LUGAR	DIA	HORA	LUGAR	DIA	HORA
Contraloría Distrital	10 -10- 2016	8:00 a.m.	Contraloría Distrital	10 - 10- 2016	4:00 p.m.

**ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN**

LUGAR	DIA	HORA
Contraloría Distrital de C/gena	10 - 10 -2016	4:00 p.m.

 CONTRALORA  
 DISTRICTAL

COORDINADORA DE T. HUMANO

06 de Sep. Publicación de la Lista General de Votantes.  
 12 de Sep. Publicación de la Lista de Inscritos.